RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008 - 2021-GOREMAD/GRPPYAT.

Puerto Maldonado, 08 FEB. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, y con Resolución Ejecutiva Regional Nª 001-2021-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nª 008 -2021 -GOREMAD/GR, de fecha 08 de enero del 2021; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nª 003- 2021- GOREMAD/GR, de fecha 05 de enero de 2021, se encarga a partir del 05 de enero del 2021, a la Economista, **MARIA ANGELICA ODAR YABAR,** las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **ENERO** del 2021.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Econ. Maria Angelica Odar Yabar
GERENTE (e)